

Montevideo, junio 23 de 1948.

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA

La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en el día de hoy ha dictado la ACORDADA N.º. 2 7 4 8 que contiene las disposiciones que regirán durante la FERIA JUDICIAL MENOR del año en curso, -que esta Secretaría transcribe para su conocimiento y demás efectos.

Literalmente, dice así:

N.º. 2748.- En Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, - D I J O:
que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º. 61º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 20 del próximo mes de JULIO, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art.º. 62º del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don FRANCISCO GAMARRA; - para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don JACINTO DÍAZ MINTEGUI, debiendo actuar con la Secretaría del 2º turno; - para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don DIEGO LANDA, quién entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo turno de Salto y Paysandú; - y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don HORACIO HUGHES; - para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados, excepto el departamento de Salto en el que actuará el Juez de Paz de la 2da., sección del

//-----

SE CITAR

ACORDADA N.º.

2748.

Acordada N.º.

2748.

del Poder Judicial

del año 1948.

disposiciones.

/- "mismo departamento.- Actuarán como Defensor de Pobres
"en lo Civil y Criminal, el doctor don LAURO RODRÍGUEZ
"POZZI, que se hallará de turno en el próximo mes de ju-
"lio; y como Defensor de Menores, el doctor don RAFAEL VECE.
"que la tasación de costas en la Capital, será atendida
"por la Oficina respectiva de primer turno a cargo del
"escribano don JUAN JOSÉ SEGUNDO.
"Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzga-
"dos Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del
"Juzgado Letrado de Menores de primer turno, don RAÚL AMARO.
"Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del
"Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tri-
"bunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado
"posesión de sus cargos dando cuenta la Secretaría de las
"omisiones que al respecto ocurrieren.
"Que en atención a que los Jueces de Paz del Interior ejer-
"cen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil,
"declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos
"durante el Feriado. Respecto a los funcionarios de igual
"clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido
"en la ACORDADA N.º. 2 6 5 6 de fecha 16 de junio de 1947.
"Que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribuna-
"les, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Po-
"der Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior
"de Feria doctor don FRANCISCO GAMARRA.
"Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de
"que certifico.
"ARTECONA-MINELLI-ARMAND UGON-GAMARRA.- José Ma. Piñeyro.
"Secretario".-

Cumpliendo lo mandado, esta Secretaría hace saber,
a sus efectos, que el señor Ministro Superior de Feria fi-
jó el horario de las Oficinas dependientes del PODER JUDICIAL
-durante el receso- desde la hora DIEZ a la hora ONCE.-